



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 205-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 28 MAYO 2024

VISTO: EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA; EL ACTA DE REINICIO DE OBRA POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, CARTA N° 000012-2024-C/MASISEA, recibida con fecha 22 de mayo de 2024, INFORME N° 007-2024-CAA/SCM, de fecha 21 de mayo de 2024, INFORME N° 100-2024-NMCM/AC, de fecha 22 de mayo de 2024, INFORME N° 4626-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de mayo de 2024, INFORME N° 482-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 30 de enero de 2024, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000569, de fecha 30 de enero de 2024; OFICIO N° 4831-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 24 de mayo de 2024, INFORME N° 003129-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 27 de mayo de 2024, INFORME LEGAL N° 0090-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 820-2024-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CARRETERO PACHITEA", integrado por las empresas ARES SERVICIOS GLOBALES S.A.C y EMPRESA J&F E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 119-2023-GRU-ORA, para la ejecución de la obra IOARR DE EMERGENCIA: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233, por la suma de Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintinueve y 54/100 Soles (S/ 2'293,129.54) incluido IGV, fijándose Setenta y Cinco (75) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, con fecha 08 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO MASISEA", integrado por HURTADO ESPINOZA ARTURO y ALEGRIA ALVARON CIRO, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 108-2024-GRU-ORA-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la obra IOARR DE EMERGENCIA: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233, por la suma de Ciento Quince Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 62/100 Soles (S/ 115,699.62) exonerado de IGV, fijándose Setenta y Cinco (75) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución de la IOARR DE EMERGENCIA: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233, a partir del 16/02/2024 hasta que se den las condiciones favorables climatológicas;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 13 de mayo de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO DE OBRA POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCION DE OBRA, por haberse superado las causales que motivaron la suspensión de plazo, al tener las condiciones climatológicas favorables para continuar los trabajos para la ejecución de la obra IOARR DE EMERGENCIA: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233, por lo que se acordó el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 13 de mayo de 2024;

Que, mediante CARTA N° 000012-2024-C/MASISEA, recibida con fecha 22 de mayo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO MASISEA, presentó ante la Entidad el INFORME N° 007-2024-CAA/SCM, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Supervisor de Obra que contiene la cuantificación presupuestal de mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión Plazo N° 01, ascendente a la suma de Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y 97/100 Soles (S/ 17,260.97) que representa el 14.92% del monto contractual; señalando además que la cuantificación presupuestal es por 34 días calendario de los 87 días calendario que ha estado suspendida la ejecución de la obra;

Que, mediante INFORME N° 100-2024-NMCM/AC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Administrador de Contrato III, previa evaluación técnica de la solicitud formulada por el contratista, concluyó que "(...) sobre los mayores gastos generales corresponde reconocer el monto de S/ 17,260.97 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 97/100 SOLES) por el tiempo de suspensión de plazo del servicio de consultoría"; por lo que solicitó aprobar mediante acto resolutivo la referida cuantificación presupuestal; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4626-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de mayo de 2024 y, recomendó además su aprobación previa certificación presupuestal;

Que, se advierte de los antecedentes administrativos que la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, ascendente a la suma de Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y 97/100 Soles (S/ 17,260.97) que representa el 14.92% del monto contractual, cuenta con el INFORME N° 482-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000569, de fecha 30 de enero de 2024; motivo por el cual la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 4831-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 24 de mayo de 2024, en virtud al INFORME N° 003129-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 27 de mayo de 2024, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales respectivas para la aprobación de la Cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión generada por la Suspensión de Plazo N° 01;

Que, el Artículo 178°, numeral 178.1) del Reglamento señala que "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"; asimismo, el numeral 178.3) señala que "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"; normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia para el presente trámite;

Que, asimismo, el Artículo 201°, numeral 201.1 del acotado Reglamento, en lo referido al pago de costos y gastos generales establece que "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicha





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor"; es decir, la normativa de contrataciones del Estado contempla disposiciones aplicables para la presentación, revisión, aprobación y pago de las valorizaciones de mayores costos directos y gastos generales variables derivados de la ampliación del plazo de ejecución de obra;

Que, por otra parte, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través de la OPINIÓN N° 156-2019/DTN, en lo referido a la suspensión del plazo de ejecución contractual, señala que "El pago correspondiente por los mayores "gastos generales" y "costos" necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de una obra -el cual debe ser reconocido conforme a lo dispuesto en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento- obedece al acuerdo de suspensión al que arriben las partes; razón por la cual, la forma y oportunidad para realizar el pago de dichos conceptos dependerán de los términos en los que se acuerde la suspensión, lo que incluye la verificación del sustento que acredita los mayores "gastos generales" y "costos" incurridos para la suspensión, como facturas, boletas de pago u otra documentación sustentatoria"; el cual deberá considerarse previo al pago de la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, por el monto indicado;

Que, teniendo en consideración la normativa aplicable, las opiniones de la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y la evaluación técnica del área usuaria que en el presente caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde a la Entidad reconocer mediante acto resolutivo la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, ascendente a la suma de Diecisiete Mil Doseientos Sesenta y 97/100 Soles (S/ 17,260.97) que representa el 14.92% del monto contractual;

Que, mediante OFICIO N° 831-2024-GRU-GGR-ORAJ de fecha 28 de mayo de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitió el INFORME LEGAL N° 0091-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB de fecha 28 de mayo de 2024, el cual concluye que, conforme a lo indicado en la normatividad que regula las contrataciones del Estado; las opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE y, siendo que además los informes técnicos emitidos por el área usuaria son vinculantes para el presente caso, corresponde a la Entidad aprobar la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, por el monto indicado en el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 108-2024-GRU-ORA-2024-GRU-ORA sin perjuicio de determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar del ser el caso;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato III y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, ascendente a la suma de **Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y 97/100 Soles (S/ 17,260.97)** en el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 108-2024-GRU-ORA-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la obra IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233**, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, ascendente a la suma de **Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y 97/100 Soles (S/ 17,260.97)** en el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 108-2024-GRU-ORA-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la obra IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233**, cuenta con el INFORME N° 482-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000569, de fecha 30 de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que conforman la cuantificación de los mayores gastos generales de supervisión de obra derivadas de la Suspensión de Plazo N° 01, ascendente a la suma de **Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y 97/100 Soles (S/ 17,260.97)** en el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 108-2024-GRU-ORA-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la obra IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-112: TRAMO DESDE VISTA ALEGRE DE PACHITEA HASTA CASERIO SANTA ELENA (L=7 KM), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2573233**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO MASISEA" integrado por HURTADO ESPINOZA ARTURO y ALEGRIA ALVARON CIRO, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

PADRE ABAD

CORONEL PORTILLO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Viquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV

